



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00532657-NEU-DESP#MERN-ANR CORMINE EJERC. 2021

VISTO:

El expediente N° 8800-002681/2020 y el electrónico EX-2020-00532657-NEU-DESP#MERN, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable, el cual será destinado a solventar los gastos derivados de las Actas Acuerdo de fechas 16/04/15 y 21/04/16 firmadas en conjunto con las autoridades del Gobierno Provincial y representantes de los trabajadores afectados al Proyecto Minero Andacollo;

Que de las citadas Actas surge que CORMINE S.E.P. se hará cargo del pago de los salarios a los empleados de la ex-concesionaria Minera Andacollo Gold S.A., en idénticas condiciones a las preestablecidas;

Que CORMINE S.E.P. tiene una dotación de cuarenta y seis (46) empleados en la localidad de Andacollo y seis (6) en la ciudad de Neuquén Capital;

Que para hacer frente a los costos derivados de lo expresado en el párrafo precedente y otros propios del funcionamiento de la Empresa, el Presidente de CORMINE S.E.P. solicitó un aporte no reintegrable para el ejercicio financiero 2021 por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ochenta y siete mil setecientos noventa y seis (\$48.087.796.-);

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura ha previsto en el presupuesto general la asistencia a empresas con participación estatal para su funcionamiento;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimientos Administrativos;

Que todo lo expuesto se encuadra en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la **CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.)**, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones ochenta y siete mil setecientos noventa y seis (\$48.087.796.-), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2021.

Artículo 2°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **PÁGUESE** a la **CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.)**, hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.08 – SA.WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

Jur	SA	UO	FIN	FUN	Subf	Inc	PP	pp	SPAR	FF	UBGE	Importe
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	030	1111	0000	\$48.087.796.-

CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN S.E.P. (CORMINE)

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.